

21-22

TITULACION



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y  
MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA  
RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS**

CÓDIGO 262101

**UNED**

21-22

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y  
MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA  
RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS  
CÓDIGO 262101

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE  
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

## PRESENTACIÓN

### IMPORTANTE:

Este máster ha iniciado el proceso de extinción. No se admiten nuevos estudiantes desde el curso 2017-2018.

La resolución de conflictos sea de carácter impersonal o de contenido patrimonial, en un Estado social y democrático de Derecho ha de ser rápida y eficaz. Como se ha evidenciado, el sistema de justicia en nuestro país se ha colapsado, no solo por el incremento de procedimientos que tienen entrada en los órganos judiciales, sino adicionalmente por la tradicional ausencia de medios económicos que impiden que la justicia sea impartida de forma sino inmediata, rápida, para ser auténtica justicia.

En buena lógica, en los últimos tiempos múltiples han sido los anteproyectos, estudios prelegislativos y doctrinales que invitaban al legislador a la aprobación y potenciación de sistemas alternativos de solución de conflictos. Esta circunstancia es evidenciada en la propia Exposición de motivos, de la finalmente aprobada Ley de Mediación que advierte lo siguiente: “Una de las funciones esenciales del Estado de Derecho es la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos. Esta función implica el reto de la implantación de una justicia de calidad capaz de resolver los diversos conflictos que surgen en una sociedad moderna y, a la vez, compleja. En este contexto, desde la década de los años setenta del pasado siglo, se ha venido recurriendo a nuevos sistemas alternativos de resolución de conflictos, entre los que destaca la mediación, que ha ido cobrando una importancia creciente como instrumento complementario de la Administración de Justicia. Entre las ventajas de la mediación es de destacar su capacidad para dar soluciones prácticas, efectivas y rentables a determinados conflictos entre partes y ello la configura como una alternativa al proceso judicial o a la vía arbitral, de los que se ha de deslindar con claridad. La mediación está construida en torno a la intervención de un profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto.

El arbitraje, con una tradición muy consolidada en nuestro ordenamiento y a medio camino –según la doctrina- entre el Derecho procesal y el Derecho civil, está previsto en la vigente Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley que explicita los sucesivos cambios normativos experimentados en la materia. De hecho, con buen criterio, advierte que “España se ha mostrado siempre sensible a los requerimientos de armonización del régimen jurídico del arbitraje, en particular del comercial internacional, para favorecer la difusión de su práctica y promover la unidad de criterios en su aplicación, en la convicción de que una mayor uniformidad en las leyes reguladoras del arbitraje ha de propiciar su mayor eficacia como medio de solución de controversias.

Resulta evidente la relevancia tanto académica como científica del presente Máster, en cuanto se va a profundizar, desde una perspectiva científica, en las distintas temáticas planteadas, realizando a la vez un análisis interdisciplinar de la regulación jurídica. Este análisis permite abordar correctamente los problemas y en consecuencia ofrecer soluciones que se apoyen tanto en el estudio de las distintas aportaciones doctrinales como en la realidad observada en la jurisprudencia de los distintos Tribunales, españoles y europeos, con competencia en esta materia. Pero la relevancia de este Máster no es únicamente científica, sino también profesional.

## OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

### COMPETENCIA BÁSICAS:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS GENERALES

- Integrar habilidades, actitudes y conocimientos, debidamente evaluables, sobre los procesos de mediación y arbitraje suscitados en materias de derecho dispositivo.
- Gestionar, en el marco de la Mediación y el Arbitraje, los procesos de comunicación e información: expresión y comunicación a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores sometidos a aquellos métodos de resolución de conflictos - a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del conocimiento (competencia en el uso de las TICs, en la búsqueda de información relevante, en la gestión y organización de la información, en la recolección de bases de datos, su manejo y presentación).
- Redactar escritos jurídicos complejos, en defensa de los particulares o, en su caso, de los patrocinados, que se sometan a los específicos procesos de Mediación o Arbitraje, estudiados en este Máster, mediante la transformación de la información recopilada y su adaptación a las necesidades específicas del ámbito de especialización.

- Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.
- Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados en el marco jurídico vigente, en materia de Mediación y Arbitraje, tanto a públicos especializados en esta materia como a la ciudadanía en general.
- Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales, suscitados en procesos de Mediación y/o Arbitraje, y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
- Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.
- Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico de la Mediación y del Arbitraje, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a estos métodos de resolución de conflictos.
- Ser capaz de identificar y discernir la información contradictoria en materia de Mediación y/o Arbitraje, así como de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier conflicto jurídico.
- Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones de conflictos planteados en procesos de Mediación y/o Arbitraje, así como razonar y defender, en este ámbito, posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.
- Participar en debates y discusiones sobre Mediación y Arbitraje, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría de los especialistas.
- Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
- Adquirir conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la Mediación y el Arbitraje.

#### **COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

- Organizar con suficiencia, autonomía y orden el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante.
- Presentar correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos y reflexiones, con un elevado grado de profundidad en el análisis, interpretación y aplicación del material empleado.
- Conocer, utilizar y aplicar, con precisión y agudeza, el lenguaje jurídico inherente a la resolución de los constantes conflictos inter-subjetivos que se suscitan cotidianamente en la sociedad.

- Conocer, adquirir y saber utilizar las competencias, habilidades y destrezas imprescindibles para desbloquear, con flexibilidad, agudeza y celeridad, los conflictos o enconamientos planteados entre los particulares.
- Respetar, valorar y comprometerse con los Derechos Humanos y los principios y valores esenciales imperantes en nuestro Estado social y democrático de Derecho.
- Transmitir, proyectar, trasladar y proporcionar los conocimientos, experiencias y compromisos adquiridos en la defensa de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico: libertad, seguridad, justicia y pluralismo político.

### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

- Ser capaz de resolver los conflictos jurídicos mediante métodos alternativos.
- Saber seleccionar, identificar, manejar y utilizar las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales esenciales en materia de Mediación y Arbitraje.
- Elaborar métodos, fórmulas de respuesta o resolución de conflictos, con la aplicación de normas jurídicas y éticas.
  - Valorar la trascendencia de la resolución de conflictos mediante métodos alternativos.
- Adquirir un avanzado conocimiento sobre las normas jurídicas y la teoría general en materia de Mediación y Arbitraje para poder interpretarlas y aplicarlas a cada caso concreto.
- Ser capaz de aplicar todos los conocimientos adquiridos en los procesos de Mediación y Arbitraje para poder resolver de forma adecuada los conflictos planteados.
- Aplicar las normas de Arbitraje para solucionar los conflictos societarios.
- Conocer, de forma avanzada, los métodos de Arbitraje internacional.
- Identificar los supuestos que dan lugar a la resolución mediante el proceso de Mediación.
- Analizar, de modo especializado, la jurisprudencia que resuelve conflictos dimanantes de procesos de Arbitraje o de Mediación.

## **SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN**

El master está orientado a aquellos estudiantes y profesionales relacionados con cualquier tipo de ámbito donde se desarrollen conflictos para poder ser tratados de forma integral.

Se orienta principalmente a la formación de mediadores, conciliadores y árbitros, tanto en el ámbito de la empresa, como de la Administración Pública; así como en Instituciones relacionadas con la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Asimismo, el máster da acceso a programas oficiales de doctorado, siempre y cuando el estudiante haya superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

## REQUISITOS ACCESO

Para acceder a las enseñanzas oficiales de este Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español de Licenciatura o Grado. Asimismo, podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación o declaración de equivalencia de sus títulos, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado.

El perfil necesario para acceder a este Máster es el de Licenciados o Graduados en Derecho.

No se reconocerán créditos por actividad profesional.

## CRITERIOS DE ADMISIÓN

Ver apartado Requisitos Acceso de la guía de titulación del Máster.

## NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

El Máster Universitario en Arbitraje y Mediación: Alternativas a la Resolución Judicial de Conflictos ha iniciado el proceso de extinción. Desde el curso 2017/2018 no se admiten solicitudes de preinscripción de nuevos estudiantes.

## PLAN DE ESTUDIOS

El máster se compone de 60 ECTS, con 40 ECTS obligatorios que pertenecen al módulo I, (repartido en 3 materias), 8 ECTS optativos, eligiéndose 2 asignaturas de las 6 ofertadas y un TFM de 12 ECTS.

MÓDULO	MATERIAS	Nº CREDITOS	NATURALEZA
I	1.	8	OBLIGATORIA
I	2.	16	OBLIGATORIA.
I	3.	16	OBLIGATORIA.
II	4.	8	OPTATIVA
III	TFM	12	OBLIGATORIA

El máster cuenta con los siguientes contenidos:

MÓDULO	ASIGNATURA	Nº CRÉDITOS	TRIMESTRE DE IMPARTICIÓN
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 1. Introducción a los métodos alternativos de resolución de conflictos.	1.1. Teoría General del Arbitraje.	4	Primero.
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 1. Introducción a los métodos alternativos de resolución de conflictos.	1.2. Teoría General de la Mediación.	4	Primero
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 2. Mediación.	2.1. Concepto, características, naturaleza jurídica, fundamento, clases y principios informadores.	4	Primero
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 2. Mediación.	2.2. Ámbito de aplicación: materias disponibles y no disponibles	4	Primero



MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 2. Mediación.	2.3. Sujetos intervinientes: Las partes: derechos y deberes. El mediador: configuración, características, estatuto jurídico, principios d actuación, funciones básicas, habilidades, código deontológico o de buena conducta y régimen sancionador.	4	Primero
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 2. Mediación	2.4. Procedimiento: etapas, duración, eficacia, celeridad, transmutación en un proceso contencioso, medidas de aseguramiento, coste.	4	Primero
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 3. Arbitraje.	3.1. Concepto y fundamento; naturaleza jurídica, regulación y ámbito de aplicación.	4	Primero
MODULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 3. Arbitraje.	3.2. Procedimiento arbitral: alegaciones, prueba, medidas cautelares y resolución	4	Primero
MODULO I. Contenido teórico obligatorio. Materia 3. Arbitraje	3.3 El laudo arbitral: concepto, requisitos, contenido y efectos.	4	Primero
MÓDULO I.- Contenido teórico obligatorio. Materia 3. Arbitraje	3.4. Impugnación del laudo: motivos de impugnación y procedimiento. Ejecución del laudo.	4	Primero

MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.1. Arbitraje internacional.	4	Segundo
MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.2. Arbitraje de seguros y arbitrajes especiales de transportes.	4	Segundo
MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.3. Mediación penal	4	Segundo
MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.4. Sistema arbitral de consumo	4	Segundo
MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.5. Arbitraje mercantil.	4	Segundo

MODULO II.- Contenido teórico optativo. Materia 4. Otros supuestos especiales de resolución de conflictos.	4.6. Arbitrajes especiales. En particular: en materia de igualdad de oportunidades, accesibilidad por razón de discapacidad y en materia de Propiedad Intelectual.	4	Segundo
MODULO III.- Trabajo Fin de Máster.	Trabajo Fin de Máster	12	Segundo

## NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

## PRÁCTICAS

## DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los cuatro años desde su verificación o bien desde la fecha de su última acreditación, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

### VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios

### SEGUIMIENTO

### ACREDITACIÓN

## SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro

- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Objetivos de Calidad del Centro

## **ATRIBUCIONES PROFESIONALES**

---

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.